

274

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 20 NOV. 2020

Expediente No. 11001 31 03 023 2020 00011 00

En atención al escrito y documental anexa, remitidos vía correo electrónico por el extremo demandante, se reconoce personaría a JUAN IGNACIO GAMBOA URIBE como apoderado principal, a FELIPE DÍA ALARCON y a PERDRO HERNÁN MONTAÑO VELASCO como sustitutos, para actuar como apoderados judiciales de FIDUCOLDEX S.A. como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA, en los términos y para las facultades del poder conferido.

Se advierte a los abogados reconocidos que de conformidad con el inciso 3º del artículo 75 del Código General del Proceso, en ningún momento podrá actuar simultáneamente más de un apoderado judicial en nombre de una misma persona.

Notifíquese,


TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ

Juez

Sgr

